CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000199

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

Cerrillos,

18 FEB. 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/036/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1284/2021 y N°202/041/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1284/2021, se llamó a licitación de la propuesta pública denominada **"REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI"**, adjudicada mediante Nº202/041/2022 al oferente Construcciones Redin SpA.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPARACIONES Y AMPLIACION PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI",** suscrito con fecha 01 de febrero de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°66 de 2022, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA,** R.U.T. N°77.140.072-8, representada legalmente por don **Juan Patricio Reinoso Zúñiga,** cedula de identidad N[redacted]uienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento Nº202/1284/2021, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPARACIONES Y AMPLIACION PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI"**; por Decreto Exento Nº202/041/2022, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** por Certificado de Secretaría Municipal Nº004/2022, de fecha 12 de enero de 2022, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, es realizar un conjunto de intervenciones constructivas al inmueble educacional Jardín Ángel Fantuzzi. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $90.240.675 (noventa millones doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y cinco pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de 100 (cien) días corridos, que se contarán a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold, según lo preceptuado en el punto veintitrés en concordancia con el punto uno punto nueve de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, número de folio B cero uno cero seis dos ocho dos, con una vigencia desde el día 21 de enero de 2021, con fecha de vencimiento el día 30 de julio de 2022, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $4.512.034.-

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: **OBLIGACIONES.-** Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: **MULTAS.-** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato cinco, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son los señores don Juan Patricio Reinoso Zúñiga y don Patricio Alberto Dinamarca Olate.

000199

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20.002.000 "Jardín Ángel Fantuzzi" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
Jardín Infantil Ángel Fantuzzi
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/036/2022

A : **SRA. GINA ZAMORANO JARA**
SECERTARIA MUNICIPAL(s)

DE : **DIRECTORA JURÍDICO**
SRTA. TAMARA GOMEZ TABILO

REF. : **Remite Contrato**

Cerrillos, 10 de febrero 2022

F/039

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
10 FEB 2022
DOCUMENTO
RECEPCIONADO

Junto con saludar, quien suscribe remite y adjunta para su correspondiente N° de Decreto los siguientes Contratos:

- **"REPARACIONES Y AMPLIACION PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI".**
- **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS"**

Sin otro particular
Saluda atentamente a usted,

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR

TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTORA JURÍDICO(s)

TGT/jpcv

Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22686-6619
www.notariacerrillos.cl

REPERTORIO NÚMERO:66 **PROT. INST. PUB.** **Primer Bim. 2022**

CONTRATO

"REPARACIONES Y AMPLIACION PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI"

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCCIONES REDIN SPA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a primer día del mes de febrero del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, notario interino de la primera notaria de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra con la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento cuarenta mil setenta y dos guion ocho, representada legalmente don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**, casado, constructor, cédula de identidad número once millones setecientos ochenta y

seis mil doscientos cincuenta y dos guion seis, con domicilio en calle Alberto Fellemberg numero mil ochocientos ochenta y nueve, comuna de Curacavi, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil doscientos sesenta y cuatro /dos mil veintidós, se llamó a la Propuesta Pública denominada "REPARACIONES Y AMPLIACION PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI"; por Decreto Exento número doscientos dos/cuarenta y uno /dos mil veintidós, se adjudica la citada propuesta a la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA por Certificado de Secretaría Municipal número cuatro/ dos mil veintidós, de fecha doce de enero de dos mil veintidós, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO:** Por este acto, don JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El objeto del presente contrato, es realizar un conjunto de intervenciones constructivas al inmueble educacional Jardín Angel Fantuzzi. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de noventa millones doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y cinco pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** La duración del contrato será de cien días corridos, que se

contaran a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold, según lo preceptuado en el punto veintitrés en concordancia con el punto uno punto nueve de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, número de folio B cero uno cero seis dos ocho dos, con una vigencia desde el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno , con fecha de vencimiento el día treinta de julio de dos mil veintidós, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto cuatro millones quinientos doce mil treinta y cuatro pesos. **SÉPTIMO: OBLIGACIONES.** Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO: MULTAS.** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número diecisiete de las Bases Administrativas Generales. NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **UNDÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato cinco, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA son los señores don JUAN

PATRICIO REINOSO ZUÑIGA y don PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. DECIMO CUARTO: En cuanto a la personería de don JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA, para representar a la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA, consta en CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. El código de verificación electrónico (CVE) es: CR9odeRuL1Pg. La personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol ocho mil setecientos sesenta/dos mil veintiuno de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes, estampando su impresión dígito pulgar conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Anot: 10156
$ 50.000.-

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

PP. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 13.465.510-0

CÉDULA: _____

NOTARIA INTERINO

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22686-6619
www.notariacerrillos.cl

FIRMA: _____

JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA

PP CONSTRUCCIONES REDIN SPA

RUT: 77.140.072-8

CÉDULA: 11.786.252-6

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 08 FEB 2022

INUTILIZADO

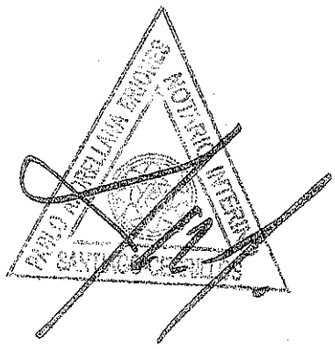

INUTILIZADO